RESOLUCION Nº: 53/2.023.-

"POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

SALTO DEL GUAIRA, 21 de Junio del 2.023.-

VISTO: La observación por parte de la D.N.C.P del llamado a Contratación Directa Nº 04/2.023, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a lo dispuesto en la Resolución Nº 56/95/2.019, Art. 30, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, procedió a la prórroga del acto de apertura de sobres por la falta de oferentes para la primera convocatoria.----------

QUE, en el punto 1. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25/04/2.023. Como se desprende en el informe del Comité de Evaluación se ha recepcionado las ofertas de las siguiente empresas **AZUCENA GAUTO AMARILLA, BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO** y **ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ**, relacionada a la Contratación Directa N° 04/2.023, ID. Nº 428.847 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.--------

QUE, procediendo a las verificaciones del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de las ofertas recepcionadas se constata que las mismas cumplen a cabalidad con lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2.019, seguidamente se procede a verificación de las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 849/2.015, y las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no se encuentran afectados en las inhabilidades o no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003, no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SIARE, para el presente llamado a Contratación Directa.----------

QUE, en el apartado Nº 5. Análisis de los precios ofertados, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en todos los ítems a la empresa COPYPRINTER, en virtud a la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020. Contrataciones en General; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, obteniendo un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente

al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo el parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas presentada por las empresas participantes, que los servicios ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que estos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de contratar servicios o bienes con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa **Nº 04/2.023 ID 428.847 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, a la empresa **COPY PRINTER del Señor Alberto Manuel Benítez**, por presentar la oferta más económica, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también posee la calificación, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma, posee un servicio de reconocida trayectoria en el área de mantenimiento y reparaciones de fotocopiadoras, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, en sesión de fecha 23 de mayo de 2.023, según consta en Acta Nº 08 se aprobó la adjudicación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, conforme las fundamentaciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, que justifica plenamente la adjudicación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8.759/2.023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **RECTIFICAR LA ADJUDICACION,** el llamado a Contratación Directa Nº 04/2.023, **ID 428.847** – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", a la Empresa **COPY PRINTER,** conforme al siguiente detalle:

ART. 2º **AUTORIZAR,** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios,

<u>LOTE Nº 01</u>: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA BROTHER MFC 8890 DW, por un **monto mínimo de Gs. 2.079.750** (Guaraníes Dos millones setenta y nueve mil setecientos cincuenta), hasta el **monto máximo de Gs. 4.159.500** (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos).----------

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

<u>LOTE Nº 02</u>: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA CANON MF 416 DW, por un **monto mínimo de Gs. 2.079.750** (Guaraníes Dos millones setenta y nueve mil setecientos cincuenta), hasta el **monto máximo de Gs. 4.159.500** (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos).----------

<u>LOTE Nº 03</u>: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA CANON 1730I, por un **monto mínimo de Gs. 2.079.750** (Guaraníes Dos millones setenta y nueve mil setecientos cincuenta), hasta el **monto máximo de Gs. 4.159.500** (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos).----------

ART. 3º **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 243 – "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Roión
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración